

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.
SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA FIPA.**

Bellavista, 24 de febrero del 2020

Señor: *VRA*

Presente. –

Con fecha veinticuatro de febrero del dos mil veinte se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 077- 2020-CFIPA.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N° 010–2020–DAIP recibido el 21 de febrero de 2020, del Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera Mg. Néstor Gomero Ostos, mediante el cual remite el Cuadro de Plazas para Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, y sea aprobado por el Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 82 de la Ley Universitaria 30220, se establece que son: "... Requisitos para el ejercicio de la docencia Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado... (sic)"

Que, según el Artículo 83 de la Ley Universitaria 30220, se establece que la: "...Admisión y promoción en la carrera docente La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad... (sic)"

Que, en el Artículo 224° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: "Los docentes ordinarios son aquellos que han ingresado a la docencia por concurso público de méritos. El ejercicio de la docencia bajo la condición de ordinarios le otorga los deberes y derechos establecidos por Ley Universitaria, el Estatuto y los reglamentos correspondientes... (sic)"

Que, el Artículo 189.7. Establece que el Consejo de Facultad tiene la Atribución de: "...Proponer al Consejo de Facultad la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad, de acuerdo con la normatividad legal vigente... (sic)"

Que, el Artículo 73.7. Establece que el Departamento Académico tiene la Atribución de: "... Proponer en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad... (sic)"

Que, mediante Resolución N° 237-2018-CU, de fecha 19 de Octubre de 2018, resuelve: 1° APROBAR, el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución; ... (sic)"

Que, en el Artículo 243° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: "La convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados es realizada por la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico... (sic)".

Que, mediante el documento del visto, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera Mg. Néstor Gomero Ostos, remite el Cuadro de Plazas para Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, y sea aprobado por el Consejo de Facultad

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 21 de febrero del 2020; y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180.1° y 180.15° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° **PROPONER**, al Consejo Universitario el Cuadro de Plazas para Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios 2020, para el Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, tal como se detalla a continuación:

CUADRO DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO DOCENTES ORDINARIOS 2020

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA

Nº	PLAZA	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	REQUISITOS
01	➤ Redacción, Técnica y Comunicación	➤ Tiempo Completo ➤ 40 horas	➤ Título Profesional en Ciencias de la Comunicación con Grado Académico de Maestro. ➤ Experiencia mínima de cinco (05) años en el Ejercicio Profesional.

2º **ESTABLECER**, que el Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos propondrá el Jurado Evaluador para el Concurso Público de Docentes Ordinarios 2020; luego de aprobarse el Cuadro de Plazas para Concurso Público de Docentes Ordinarios 2020 por el Consejo Universitario.

3º **ELEVAR**, la presente Resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.



4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, DIGA, OCI, ORH, Dependencias de la FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO.- Decano de la FIPA.

Fdo. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO.- Secretario Académico de la FIPA.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA
Y DE ALIMENTOS

ING. Víctor Alexis Higinio Rubio
Secretario Académico